

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	33 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de la Diputación Provincial (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

En la Administración de la Diputación Provincial (Diputación Provincial)

Los anuncios que se reclamen después de haberse publicado en este Boletín sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en el documento oficial que se inserte, declarado de pago a 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios de suplementos serán convencionales de acuerdo con los precios particulares que lo interesen. Los interesados obligados al pago, sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que solicite el anuncio.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, exceptuándose según está previsto, para la Administración militar.

A todo anuncio que se solicite acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pisen.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar de los Boletines que se solicitan en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su nombre, donde permanecerá hasta el recibida del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su consultación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares y los Ayuntamientos de las capitales y mayores de 100.000 habitantes de derecho remitan directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General en cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales que se mencionan.

Datos municipales

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales ordinarios y de ensanche de 1954, a la formación

de la de los extraordinarios de gastos, en vigor durante el año 1953, y a la de la situación económica municipal, referida al 31 de diciembre de 1953, trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos

La modelación, como la actual, pero desglosando y enviando aparte las siguientes cantidades: Recurso nivelador de presupuestos; recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales y participación en el 10 % del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Gastos

La modelación, como la actual. Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

Presupuestos extraordinarios (uno por uno) de gastos aprobados y en vigor durante el año 1953.

Fecha de aprobación
Fin de presupuestos (obras, etc.)...

Importe total primitivo

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1953

Presupuestos extraordinarios de gastos (uno por uno) aprobados anteriormente a 1953, y en vigor aún durante el mencionado año:

Importe total primitivo
Restos por gastar en 31 de diciembre de 1953
Fecha de aprobación del presupuesto
Fin del presupuesto (obras, etc.)...

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de derecho de cada Municipio, se atenderán exclusivamente a la cifra que arroje el censo de población de España de 1950, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Para la formación de los grupos de Municipios por la población "de derecho" del censo ya aprobado de 1950, deberá la Jefatura de la Sección to-

mar en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística las cifras definitivas de la población de derecho de cada Municipio, y con ellas procederá a formar los referidos grupos.

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado en el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un *uno romano* encerrado en un paréntesis, en esta forma: (1).

Los datos referentes a todos los presupuestos *extraordinarios*, deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como *certificación*.

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidación, deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de *un mes*, a los señores Jefes provinciales de Administración Local, *certificaciones de la liquidación de su presupuesto de 1953, deuda y patrimonio*, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y *examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente*, y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos *incluyan* debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la *deuda municipal* ha de referirse a la *deuda en circulación en 31 de diciembre de 1953*, o sea, *al resto que quedará en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado hasta 31 de diciembre referido; sólo ha de tenerse por deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias*, excluyendo, por tanto, la llamada "*relación de acreedores*", debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos —que se enviarán directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio, y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General— vencerá a los dos meses de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el *cumplimiento más exacto* de la presente circular, y propondrán a los señores Gobernadores el envío de *comisionados* para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar *serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo*. Deberán cuidar de que figuren los datos de *todos los Municipios*, y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, enviarán los datos estadísticos de *presupuestos ordinarios, extraordinarios y situación económica* en forma análoga a los Ayuntamientos, pero en el plazo de *dos meses* y con arreglo a las normas establecidas en esta circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los *presupuestos ordinarios*, que deberán remitirlos por *capítulos, artículos y conceptos*.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Ingresos

La modelación, por este año, continuará en la forma de los años anteriores; pero deberán enviarse aparte, desglosados, los importes de: *arbitrio sobre la riqueza provincial; arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales, y arbitrio sobre el rodaje y arrastre; recargo sobre la contribución industrial*, y el de *sobre la contribución rústica y pecuaria para amortización de empréstitos*.

Gastos

La modelación actual, pero se enviarán desglosados: El importe de la *Cooperación provincial a los servicios municipales*, y el de *la nivelación de presupuestos municipales*, indicando número de Municipios.

AYUNTAMIENTOS DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPIOS MAYORES DE 100.00 HABITANTES DE DERECHO

Independientemente del servicio de presupuestos que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Administración Local los Ayuntamientos de las capitales de provincia y los de Municipios mayores de 100.000 habitantes de de-

recho, remitirán, dentro del plazo de *un mes*, directamente, al Ilmo. señor Jefe de Estadística, los presupuestos ordinarios y de ensanche del ejercicio económico corriente de 1954, por capítulos, artículos, conceptos y partidas.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad, para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1954. — El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(Del "B. O. del E." núm. 136, de fecha 16-5-1954.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.761

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Manuel García Moreno, cultivador de la finca sita en término municipal de Quinto de Ebro, partidas denominadas "Bonastre", "La Gascueña" y "La Arboleda", lindantes: Norte, Miguel Jaso, Narciso Ullaque y Miguel Budría; Sur, acequia; Este, brazal o acequia, y Oeste, Francisco Gil. La segunda: Norte, acequia nueva; Sur, camino y prados del sitio; Este, prados, y Oeste, vecinos varios; y la tercera: Norte, acequia nueva, varios propietarios, balsa y brazal que sale de la balsa; Sur, familia Villa y camino; Este, propietarios del término, y Oeste, familia Villa y acequia nueva; deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de enero de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados

por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 17 de mayo de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.759

Esta Excma. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 219.193'36, las obras de pavimentación de la explanada que se destina al aparcamiento de coches en el Cementerio Católico de Torrero, según proyecto formado, redactado por la Dirección de Ingeniería municipal, cuyo proyecto, presupuesto y condiciones respectivas han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y terminará a la hora de las trece y treinta del día hábil en que se cumpla el plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendidas en papel de la sexta clase (4'50 pesetas), que tiene un aumento del 5 por 100 (0'20 pesetas), y un sello municipal de 1'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de la explanada que se destina al aparcamiento de coches en el Cementerio Católico de Torrero".

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de garantía provisional por la cantidad de 5.479'83 pesetas, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del concurrente por uno de los señores Letrados asesores municipales, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de pliegos que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto delegue, y el Sr. Secretario general del Excma. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 12 de mayo de 1954.—El Alcalde - Presidente, José María García-Belenguer. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1954, referente a la subasta de las obras correspondientes al proyecto reformado, redactado por la Dirección de Ingeniería municipal, para la pavimentación de la explanada que se destina al aparcamiento de coches en el Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneracio-

nes mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.760

Acordada por esta Excma. Corporación municipal la modificación de alineaciones en la zona de la Avenida de Cataluña contigua a los números 17 y 19, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos; previniéndose que no será admitida reclamación alguna que se formule pasado dicho plazo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 2.740

Habiendo solicitado "Vera y Torralba" la instalación y funcionamiento de un motor en Avenida San José, 127, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. José Solaniella Garcés la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Lorenzo, número 28, con destino a su industria de tostadero de café y almendras, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el ar-

titulo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Vicente Lapeña Blas la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Arzobispo Apolaza, número 2, con destino a su industria de construcción y reparación de maquinaria, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Pedro Vergara Gómez la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Padre Manjón, número 15, con destino a su industria de serrería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Antonio Blasco Clemente la instalación y funcionamiento de cuatro motores en la Av. Cataluña, núm. 30, con destino a su industria de taller de reparación eléctrica de automóviles, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Eduardo Michelena Larrechea la instalación y funcionamiento de diez motores en Privilegio de la Unión, 33, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Amado Gil Delgado la instalación y funcionamiento de un motor en Cánovas, 14, con destino a su industria de soldadura, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Tomás Gómez Carreras la instalación y funcionamiento de un motor en calle Torrellas, número 1, con destino a su industria de cerrajería mecánica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Pilar Gaspar (viuda de Martínez) la instalación y funcionamiento de dos motores en Juan Pablo Bonet, 24, con destino a su industria de taller de imprenta, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Ricardo Garcés Ramírez la instalación y funcionamiento de dos motores en Habana, 6, con destino a su industria de taller de armaduras de sillas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 2.762

Audiencia Territorial

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo vacante de Juez de paz propietario de Tosos, producida por renuncia del que lo viene desempeñando en virtud de acuerdo adoptado, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Carriñena durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 17 de mayo de 1954.— José Millaruelo. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.030

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de marzo de 1954:

DIA 2

256. Pina de Ebro. — Vicente Horta Borraz.
257. Caspe. — Francisco Serra Llobet.
258. Idem. — Martín Poblador Sierra.
259. Zaragoza. — José Sierra Santa Teresa.

DIA 3

260. El Frasno. — Bienvenido Pablo Tejedor.
261. Zaragoza. — Carlos Bernad Soláns.
262. Idem. — Fernando Bernad Soláns.
263. Idem. — Mariano Martínez Bernad.
264. Idem. — Joaquín Alfonso Gil.
265. Idem. — Florencio Gregorio Carreras.
266. Idem. — Alfredo Concellón Forriés.
267. Idem. — Cándido Monclús Mayoral.
268. Ejea de los Caballeros. — Félix Labena Mena.

DIA 4

269. Alcalá de Ebro. — Agustín García Serrano.
270. Alfocea. — Lorenzo Jimeno Blaque.
271. Ontinar del Salz. — Francisco Sáenz Alonso.
272. Tauste. — Rafael Coscolluela Rodríguez.

DIA 5

273. Zaragoza. — José Luis Comet Sánchez de Rojas.
274. Idem. — Eleuterio Martínez Abril.
275. Idem. — José Mesa Arroyo.
276. Escatrón. — Blas Rodríguez Jiménez.
277. Montérde. — Pascual Jimeno Anguita.
278. Ontinar del Salz. — Pío Muñoz Ruiz.
279. Lobera de Onsella — Alfonso Serrano Campos.

DIA 6

280. Alhama de Aragón. — Guillermo Martínez Cernuda.
281. Farasdués. — José Antonio Aznárez Mincholé.
282. Urrea de Jalón. — Laureano Berges Correás.
283. Idem. — Emiliano Gracia Casanova.

DIA 8

284. Utebo. — Melchor Marcas Romeo.
285. Mallén. — Alfredo Martínez Laguna.

DIA 9

286. Caspe. — Vicente Ralfas Cester.
287. Sabiñán. — Fernando Villalba Vincueria.

DIA 10

288. Calmarza. — Rafael Téllez Cortés.
289. Idem. — Jesús Téllez Cortés.
290. Casetas. — Alejandro Marqueta Marca.
291. Navardún. — Julio Lacasta Loscos.

DIA 11

292. Zaragoza. — Benito Jiménez Cardenal.
293. Idem. — Fernando Lozano Blesa.
294. Borja. — Pedro Pérez Velilla.

DIA 12

295. Zaragoza. — Pascual Cesáreo Rupérez Estallo.
296. Idem. — Telesforo Gabás Jiménez.
297. Idem. — Salvador Aldazábal Bengoechea.
298. Calatayud. — Domingo Montón García.
299. Ejea de los Caballeros. — Manuel Aznárez Blasco.
300. Morata de J. — Manuel Lahoz Asensio.
301. Escatrón. — María Luisa Sáinz Heredia.
302. Pastriz. — Felipe Mateo Brosed.

DIA 13

303. Grisel. — Angel Gracia Diago.
304. Zaragoza. — Lorenzo Lain Santaña.

DIA 15

305. Zaragoza. — Dionisio Escobedo Ruiz.
306. Ontinar del Salz. — Vicente Pérez Artieda.
307. Sabiñán. — Rafael Villalba Vincueria.

DIA 16

308. Morata de J. — Vicente Luna Joven.

DIA 17

309. Zaragoza. — José María Vicente Pérez.
310. Moyuela. — Baltasar Sánchez Bernal.

DIA 18

311. Zaragoza. — Félix Oliver Oliver.
312. Villanueva de Gállego. — Mariano Calvo Obede.
313. Juslibol. — Rafael Montaner Badía.

DIA 20

314. Undués Pintano. — Santos Primitia Ventura.
315. Sobradiel. — Joaquín Velázquez Ezquerria.

DIA 22

316. Calatayud. — Arsenio Díez Puertas.

DIA 23

317. Zaragoza. — José Rocañi Peralta.
318. Idem. — Darío Centeno Alvarez.
319. Idem. — Antonio Bernad Bernad.
320. Idem. — José Centeno Marco.
321. Alagón. — Antonio Berdejo Solsona.

DIA 24

322. Zaragoza. — Rafael Pérez-Aramendia Asensio.
323. Idem. — Antonio Ballabriga Barbat.
324. Cariñena. — Jacinto Pérez Hernández.
325. Calatayud. — Eugenio Sierra Gil.
326. La Cartuja. — Vicente Gómez Martín.

DIA 25

327. Caspe. — José Sancho Poblador.
328. Ejea de los Caballeros. — Teodoro Liso Sarria.
329. Idem. — Susán Villarreal Mena.

DIA 26

330. Belchite. — Valero Destre Ventané.

DIA 27

331. Zaragoza. — José Peco Redondo.
332. Idem. — Manuel Mateo Herrero.
333. Mequinenza. — Pedro Doménech Algueró.

DIA 30

334. Zaragoza. — Félix Vicén Casorrán.
335. Idem. — Eduardo Morales Gonzalvo.
336. Pintano. — David Soteras Jiménez.
337. Remolinos. — José Pérez Alonso.
338. Gelsa de Ebro. — Tomás Miguel Serrate.
339. Uncastillo. — Marcelino Casás Pérez.

DIA 31

340. Luceni. — Gregorio Ruberte Chicapar.
341. Idem. — Pedro Muñoz Bronchal.

Zaragoza, 2 de abril de 1954. — El jefe superior: P. A., (ilegible).

Núm. 2.737

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente especial para obtener del Ministerio de la Gobernación la autorización necesaria a fin de enajenar en subasta pública notarial nueve fincas rústicas sitas en Salillas de Jalón, propiedad de la Fundación benéfica instituida por D. Alejandro Tapia Chueca.

Lo que se hace público para que los interesados en los beneficios de la expresada Fundación puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo) durante el plazo de quince días y en horas de oficina.

Zaragoza, 15 de mayo de 1954.—
El Gobernador civil-Presidente, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas de urbana

- 2.573.—Santa Eulalia de Gállego
- 2.615.—Vera de Moncayo
- 2.619.—Agón
- 2.645.—Jaraba
- 2.687.—Lituénigo

Apéndice al amillaramiento de rústica

- 2.573.—Santa Eulalia de Gállego
- 2.596.—Sierra de Luna
- 2.691.—Novillas (Año 1955)

Apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria

- 2.575.—Asín
- 2.687.—Lituénigo

Apéndice al amillaramiento

- 2.615.—Vera de Moncayo
- 2.617.—Luesia
- 2.619.—Agón
- 2.645.—Jaraba
- 2.652.—Biota
- 2.689.—Undués Pintano
- 2.692.—Zuera
- 2.693.—Pastriz

- 2.714.—Torrelapaja
- 2.726.—Bagüés
- 2.727.—Undués de Lerda

Altas y bajas de rústica

- 2.618.—Tarazona

Altas y bajas de edificios y solares

- 2.652.—Biota

Altas y bajas de urbana

- 2.711.—Magallón (Año 1955)

Cuenta del presupuesto municipal

- 2.566.—Calatayud
- 2.570.—Villarroya de la Sierra (Año 1953)

Cuentas municipales

- 2.569.—Los Fayos (Año 1953)
- 2.570.—Villarroya de la Sierra (Año 1953)
- 2.598.—Fuendejalón
- 2.645.—Jaraba

Cuenta por diferentes conceptos

- 2.597.—Herrera de los Navarros (Año 1953)
- 2.691.—Novillas (Año 1953)

Cuentas de caudales

- 2.643.—Gallur

Expediente de transferencia de crédito

- 2.567.—Cariñena
- 2.694.—Morata de Jalón
- 2.728.—Novillas

Expediente de habilitación de crédito

- 2.694.—Morata de Jalón

Expediente de suplemento de crédito

- 2.728.—Novillas

Liquidación del presupuesto ordinario

- 2.566.—Calatayud

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.569.—Los Fayos (Año 1953)
- 2.576.—Aladrén (Año 1953)
- 2.593.—Aranda de Moncayo (Año 1953)
- 2.616.—Las Pedrosas
- 2.619.—Agón
- 2.688.—Nuez de Ebro (Año 1953)
- 2.714.—Torrelapaja (Año 1953)
- 2.727.—Undués de Lerda (Año 1953)

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 2.568.—Ricla
- 2.616.—Las Pedrosas

Presupuesto ordinario

- 2.594.—La Muela
- 2.597.—Herrera de los Navarros
- 2.616.—Las Pedrosas
- 2.644.—Ariza
- 2.689.—Undués Pintano
- 2.690.—Ariza

- 2.693.—Pastriz
- 2.714.—Torrelapaja
- 2.726.—Bagüés
- 2.739.—El Frago

Padrón de prestación personal y de transportes

- 2.595.—Villanueva de Huerva

Padrón por diferentes conceptos

- 2.620.—Epila
- 2.653.—Ateca
- 2.712.—Magallón
- 2.715.—Tarazona

Recuento de ganadería

- 2.573.—Santa Eulalia de Gállego
- 2.577.—Tauste (Año 1955)
- 2.615.—Vera de Moncayo
- 2.619.—Agón
- 2.652.—Biota
- 2.689.—Undués Pintano
- 2.691.—Novillas (Año 1955)
- 2.692.—Zuera
- 2.693.—Pastriz
- 2.726.—Bagüés
- 2.727.—Undués de Lerda

Reparto por diferentes conceptos

- 2.692.—Zuera

Reparto de contribuciones especiales

- 2.713.—Gallur

Núm. 2.757

CALATAYUD

El Excmo. Ayuntamiento procederá a contratar en subasta pública el arriendo del bar de la Merced, desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 1955, por el tipo en alza de 6.000 pesetas. La fianza provisional es de pesetas 180, que deberá depositarse en la Caja municipal. La definitiva será del 6 por 100 del remate. El pliego de condiciones está expuesto en la Casa Consistorial. Las plicas, con el resguardo de la fianza provisional, se admitirán en la Secretaría hasta media hora antes de su apertura, que tendrá lugar a las doce y treinta horas del día en que termina el plazo de veinte hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este edicto.

Modelo de proposición

D....., de, calle o plaza de ..., con vecindad en ..., calle o plaza de..., número, se compromete al pago de la cantidad de (en letra)..... pesetas por el arriendo del bar de la Merced, aceptando sin reservas el pliego de condiciones.

Calatayud..... (fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, notándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 513 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.732

SÁEZ GONZÁLEZ (Petra), de 28 años, hija de Francisco y María, soltera, sus labores, natural y vecina últimamente de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; y

SANCHEZ QUIROGA (Carmen), de 23 años, hija de Teófilo y Pilar, soltera, sus labores, natural y vecina de Madrid y cuyo actual paradero se ignora; procesadas en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 34 de 1953, sobre uso de nombre supuesto, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 2.733

AZAGRA MARTINEZ (José), de 33 años de edad, hijo de Álvaro y Genoveva, soltero; natural de Zaragoza, fotógrafo y con último domicilio conocido en esta capital de Zaragoza en calle Cáceres, 10.

Por la presente comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933 en expediente número 82 de 1946.

Núm. 2.744

GÁLVEZ MARTINEZ (Dolores), de 29 años, casada, sus labores, hija de Rafael y Carmen, natural de Sevilla, en ignorado paradero, procesada por

la causa número 354 de 1952, sobre falsedad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma, bajo percibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, como comprendida en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.745

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 453 de 1948, por hurto, contra otros y Antonio José García Acosta, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa se le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor por cada uno de los dos delitos de los apartados A) y B), y cinco años de presidio menor por cada uno de los delitos de los apartados C) y D); accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, así como abonar a D. Adolfo Aberli, 116 ptas.; a D. Arnaldo Roselló, 900; a D. Antonio Almanzor, 5.425 pesetas, y a D. Antonio Numbela, 6.000 pesetas, solidariamente con otros procesados.

Asimismo se notifica al mencionado y a Miguel Escámez Rey, Juan Acosta Ramos y Miguel Guzmán Alvarez que, por aplicación de la Ley de 30 de marzo de 1954, se les han rebajado las penas de cinco años de presidio menor a seis meses de arresto mayor, y a Germán Jorge Alcaide Blesa, la de cinco meses de arresto mayor por la de 1.000 pesetas de multa, a cuyo pago se le requiere por la presente.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.769

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 76 de 1953, por hurto, contra Juan Morales Longás, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en sentencia dictada en dicha causa se le condenó a la pena de cuatro años de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo público,

profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, así como a que abone a Francisco López la cantidad de 14 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.770

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 378 de 1948, por apropiación indebida, contra Antonio Nicasio Navarro Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en dicha causa se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone a Enriqueta Moliné Abadía la cantidad de 3.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Asimismo se le notifica a la perjudicada las indemnizaciones a que tiene derecho le indemnice el penado.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.771

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 190 de 1950, sobre atentado a Agente de Autoridad, contra Alonso Domínguez Pineda, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que por sentencia dictada en referida causa se le condenó a la pena de un año de presidio menor por el delito de atentado y quince días de arresto menor por cada una de las faltas incidentales de lesiones, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales.

Por auto de 28 de enero de 1954 se indulta al penado de la totalidad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.734

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 226 de 1953, sobre hurto, contra Manuel Millán

Farelo, se cita al perjudicado Lorenzo Delgado Tobajas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada fué condenado el procesado Manuel Millán, entre otras penas, a que le abone la suma de 50 pesetas como indemnización de perjuicios. Se advierte a dicho perjudicado que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.743

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 110 de 1953, sobre hurto, contra Felipe Quintín Gracia y Ramón Pallerols Serrano, se cita a los perjudicados que se dirán, cuyos domicilios se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 18 de marzo de 1954, fueron condenados los procesados Quintín a la pena de ocho años de presidio mayor, y Pallerols a siete años de igual presidio; accesorias y pago de costas, así como a que abonen a los perjudicados José-Luis Hernández Lorente, 200 pesetas; a Miguel Rodrigo Ubida, 470; a Joaquín Serrano Serrano, 230; a Valero Gracia Lamuela, 175; a Pedro José Morales Bonafort, 210; a Antonio Ginés Cruces, 350; a José Gallardo García, 250; a Ildefonso Ubida Oteo, 275; a Julián Soria Andrés, 139; a Antonio Salvo Cubero, 170; a Juan José Gil Castillo, 1.400, y a José-Felipe Fernando Heredia, 834 pesetas. Se les advierte que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.763

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Alberto Martínez García, Secretario del Juzgado de primera Instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía número 14 de 1953, sobre rei-

vindicación de fincas rústicas, instados por D. Santiago y D.^a Angela Liarte Campos contra D. José Santa María Palop, D.^a Josefa Marín Aicua y otros, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina. El Sr. D. Antonio Pisa Sleso, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de fincas rústicas, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, D.^a Angela y D. Santiago Liarte Campos, mayores de edad y vecinos de Nigüella y Chodes, respectivamente, representados por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, bajo la dirección del Letrado D. José Luis Lozano Gracián, y de la otra, como demandados, D. José Santa María Palop, D.^a Josefa Marín Aicua, D. Manuel Escartín Morán, D.^a Rosa Marín Aicua, D. Leopoldo Mantarás Casanova, D.^a Concepción Marín Aicua, D. Pedro Escartín Morán, D.^a María Teresa Marín Aicua y D.^a Luisa Marín Aicua, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador D. Francisco Villar Sanabria, bajo la dirección del Letrado D. Jacinto Areste Pontí; y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo declarar y declaro nulo el documento privado de renuncia de sus derechos suscrito por parte de los hermanos Liarte, y nulas las inscripciones a que hubiese dado lugar, y que las fincas descritas en el hecho tercero de la demanda pertenecen en pleno dominio y por terceras e iguales partes a D. Santiago Liarte Campos y a los herederos de D.^a Angela y D.^a María Liarte Campos, condenando a los demandados a entregar tales fincas a los referidos dueños y, en su nombre, a D. Santiago Liarte, absteniéndose en lo sucesivo de verificar acto alguno de posesión sobre las mismas. Sin hacer expresa condena en costas. Publíquense el encabezamiento y fallo de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los herederos declarados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Pisa". (Rubricados).

Concuerda con su original; y para que conste y sirva de notificación a los herederos rebeldes de D.^a Angela Liarte Campos, expido el presente en

La Almunia a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Alberto Martínez.

Núm. 2.764

TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido hallado el penado en la causa seguida en este Juzgado con el número 42 de 1945, por estafas, Antonio Cortés Tambo, de edad actual de 36 años, hijo de Sebastián y Cándida, natural de Sádaba y vecino de Zaragoza, por ello se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias libradas para su busca y captura y que se enviaron para su inserción a los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y la de Zaragoza con fecha 17 de noviembre de 1952, y que las de estos dos últimos "Boletines" se insertaron en los ejemplares correspondientes a los días 28 y 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, Francisco López. — El Secretario interino, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.738

La Hidroeléctrica del Mesa, S. A.

ALHAMA DE ARAGON

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en Alhama de Aragón (calle de D. Manuel Cortel, núm. 3) a las cuatro de la tarde del día 29 del mes actual en primera convocatoria, y en segunda a la misma hora, y sitio del día 30, para tratar de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, inventario y cuenta del ejercicio de 1953.

Se advierte a los señores accionistas la **obligatoriedad de depositar** sus títulos en la forma ordenada por los Estatutos.

Alhama de Aragón, 12 de mayo de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI